

En la ciudad de Cuenca a los 21 días del mes de Marzo de 2015, se realiza la transferencia de acciones de la Compañía "TRAVEL VIP VIPTRAV S.A.", sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Por una parte en calidad de cedente comparece a la celebración del presente instrumento el señor: GUALPA GARCÍA JOSE GILBERTO, casado, y por otra en calidad de cesionario el señor: CALLE GUAMÁN ÁNGEL GERARDO, casado, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la Parroquia El Batán del Cantón Cuenca, hábiles para obligarse y contratar,

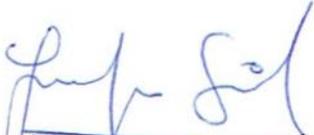
SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Para los efectos legales del presente contrato, los comparecientes anotan los siguientes antecedentes: que el accionista que comparece en calidad de cedente es accionista de la Compañía "TRAVEL VIP VIPTRAV S.A.", y es propietario del 31%, del capital suscrito de dicha compañía, y que la compañía se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón Cuenca a cargo del Dr. Patricio Fabián Vallejo Moscoso el 24 de Octubre del 2011 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca bajo el número 293 el 7 de Mayo de 2013.

TERCERA: CESION DE ACCIONES.- El compareciente cedente, expone que transfieren a favor del señor ANGEL GERARDO CALLE GUAMAN, el total de acciones suscritas en la Compañía denominada "TRAVEL VIP VIPTRAV S.A.", que son **DOCIENTOS CUARENTA Y OCHO DOLARES, CORRESPONDIENTES AL TREINTA Y UNO POR CIENTO DEL CAPITAL SUSCRITO**, que tienen y posee; por lo que el cesionario aclara que a partir de la presente fecha mediante la venta y sesión de las acciones que por el presente instrumento efectúan, el Sr. ÁNGEL GERARDO CALLE GUAMAN, pasa a ser accionista y por tanto a pertenecer a la Compañía "TRAVEL VIP VIPTARAV S.A."

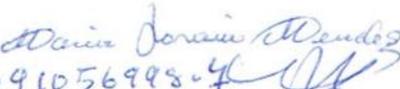
CUARTA: PRECIO.- El precio de venta dichas acciones, es de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, correspondientes a su valor nominal, que el cedente declara tenerlos recibidos de contado y a su entera satisfacción de manos del cesionario, por lo que trasmite a favor de él, el total de las ACCIONES anteriormente descritas.

CUARTA.- El cesionario acepta la presente transferencia de acciones, por convenir a sus intereses y por ser otorgado a su favor.

QUINTA.- Para constancia y aceptación una vez leída la transferencia, los actores firman para su aceptación en tres ejemplares de igual valor y contenido.


JOSÉ GUALPA GARCÍA
CEDENTE
0300851201


ÁNGEL CALLE GUAMAN
CESIONARIO
0102652708


MARIA MENDEZ ORTIZ
CEDENTE